

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## Declaración pública

Índice de AI: AMR 28/004/2007 (Público)

Numero del Servicio de Noticias: 174

11 de septiembre de 2007

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR280042007>

## Ecuador: La Asamblea Constituyente debe priorizar a los derechos humanos

Amnistía Internacional, el Centro de Documentación de Derechos Humanos "Segundo Montes Mozo", la Comisión Ecueménica de Derechos Humanos y la Federación de Derechos Humanos exhortan a los candidatos a la Asamblea Constituyente de Ecuador a comprometerse a dar la máxima prioridad a la protección y promoción de los derechos humanos en la elaboración de la nueva Constitución.

El Ecuador enfrenta grandes retos. El país ha vivido años de gran inestabilidad política e institucional en un contexto de creciente descrédito de las instituciones ejecutivas, legislativas y judiciales. Hasta la fecha, estas instituciones no han logrado implementar medidas efectivas para garantizar los derechos humanos en el Ecuador. Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Ecuador (INEC), cerca del 40% de de la población en vive en situación de pobreza, y más del 10% en la indigencia. La impunidad que durante décadas ha rodeado los abusos y violaciones a los derechos humanos en el Ecuador, continúa siendo un fenómeno recurrente.

### La protección de los derechos humanos

La histórica negación de los derechos fundamentales a la mayor parte de la población del Ecuador, exige que se sitúe la protección y promoción de todos los derechos humanos como la máxima prioridad en la agenda de los miembros de la Asamblea Constituyente.

La nueva Constitución debe tener como base fundamental el respeto y la promoción de todos los derechos humanos de manera indivisible. Ningún derecho debe ser subordinado a otro. Los derechos humanos -- como el derecho a la vida e integridad física, el derecho a la no discriminación, a la libertad personal, a la vivienda, a la salud y a la educación -- son indivisibles e interdependientes. No puede optarse por proteger y promover algunos de manera independiente porque la violación de unos a menudo conlleva a la afectación de otros.

El Ecuador tiene, a través de sus representantes en la Asamblea Constituyente, la oportunidad de fortalecer la protección y promoción de los derechos humanos en el texto de la nueva Carta a elaborarse, estableciendo expresamente, entre otros preceptos, que los estándares internacionales sobre la materia poseen estatus jurídico constitucional y disponiendo en forma inequívoca la obligación de atender y hacer efectivas las decisiones y recomendaciones de los órganos internacionales de supervisión de derechos humanos.

Las normas, principios y jurisprudencia internacional establecen lo estándares mínimos de protección y promoción de los derechos humanos que deben asumir los Estados. Estos estándares no son estáticos. Desde el establecimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, la comunidad internacional ha reinterpretado y ampliando el contenido de estos derechos y las obligaciones que conllevan. Si Ecuador quiere estar a la vanguardia de la protección y promoción de los derechos humanos es fundamental que reconozca estos avances en su legislación interna, dándoles estatus constitucional.

### Estado de Derecho y Rendición de cuentas

Para garantizar el respeto y promoción de los derechos humanos de todas las personas es esencial mantener y fortalecer el Estado de Derecho. Para ello, es indispensable promover la buena gobernanza, incluyendo una estructura jurídica apropiada y una institucionalidad judicial eficiente e imparcial que garantice que las personas tengan acceso a soluciones efectivas cuando sus derechos son violados. Se precisará asimismo de una participación activa de la sociedad.

Un sistema basado en los principios del Estado de Derecho que funcione adecuadamente en el ámbito

nacional, constituye una importante salvaguardia para los derechos humanos. Pero tal sistema, si pretende ser verdaderamente justo y equitativo, no debe excluir a las mujeres ni a los sectores económicamente menos favorecidos. En la mayoría de los casos, las personas en situación de marginación y vulnerabilidad resultan desprovistas del amparo de la legalidad, agudizándose la privación de sus condiciones sociales y económicas. Para que su inserción en el sistema sea significativa, es necesario hacer realidad todos sus derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, materializándolos en medidas concretas y en políticas y programas públicos. La igualdad de acceso de todas las personas a todos los derechos humanos no es sólo un prerrequisito para la sustentabilidad de éstos, sino una condición previa para la prosperidad económica y la estabilidad social.

Los abajo firmantes confían en que la Asamblea Constituyente se asegurará de crear un marco normativo que ayude al país a avanzar hacia un futuro de estabilidad, gobernabilidad, fortalecimiento y respeto al Estado de Derecho, sobre la base de los derechos humanos de todos y todas.

Amnistía Internacional

Centro de Documentación de Derechos Humanos "Segundo Montes Mozo"

Comisión Ecuaménica de Derechos Humanos

Federación de Derechos Humanos integrada por:

Comisión de Derechos Humanos del Azuay

Comisión de Derechos Humanos de Loja

Comisión de Derechos Humanos de Tungurahua

Comisión de Derechos Humanos de Imbabura

Comisión de Derechos Humanos de Los Ríos

Comisión de Derechos Humanos de Manabí

Comisión de Derechos Humanos de Guayas

Comisión de Derechos Humanos de Esmeraldas

Comisión de Derechos Humanos del Cañar

Comisión de Derechos Humanos del Oro

Comisión de Derechos Humanos de Carchi

---

---

---

\*\*\*\*\*